



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MDCC

Cerro Colorado, 04 de febrero del 2019.



VISTOS:

El Informe N° 032A-2019-MDCC/GPPR que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma total de S/ 60 000 000.00 (Sesenta millones y 00/100 Soles) a favor del pliego del Ministerio de Salud y de 865 gobiernos locales para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niñas y niños entre 4 meses a 36 meses de edad conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 30879, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el importe de S/ 420,683.00 soles;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 026-2019, señala que el Titular del pliego habilitado en la transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Informe N° 032A-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que es necesaria la aprobación, mediante acto resolutivo, a fin de formalizar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 026-2019-EF por el importe de S/ 420,683.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); según el detalle que se adjunta al presente documento;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF por el monto de S/ 420,683.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda
Pliego

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Soles

1 Recursos Ordinarios

420,683.00

00 Recursos Ordinarios

420,683.00

0001 Programa Articulado Nacional

420,683.00

3033251

Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil

420,683.00

5005983

Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil

420,683.00

20 Salud

420,683.00

043

Salud Colectiva

420,683.00

0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud

420,683.00

2.3.199.199 Otros Bienes

200,000.00

2.3.27.1199 Servicios Diversos

220,683.00

TOTAL PLIEGO

420,683.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

RE GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



**Todos Somos
CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022